



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente: 12564/2024

Asunto: Contrato de servicios: talleres para la juventud.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN VARIOS LOTES TALLERES PARA JUVENTUD 2024.

Primero.- De conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma Ley, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio en curso, para la adecuada iniciación de un expediente de contratación, por el servicio competente se elaborará una memoria con el contenido siguiente:

“En el expediente, mediante Memoria elaborada por el órgano gestor proponente del contrato, habrá de justificarse adecuadamente:

- a) *La elección del procedimiento de licitación.*
- b) *La clasificación que se exija a los participantes, si procede.*
- c) *Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.*
- d) *El valor aproximado del contrato con una indicación de todos los conceptos que los integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.*
- e) *La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.*
- f) *En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.*
- g) *La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”*

Tercero.- En cumplimiento de los citados preceptos, se elabora la presente Memoria Justificativa para la contratación de los distintos servicios que conformarán la programación de juventud en 2024.





Ayuntamiento de Guadalajara

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1º- Necesidad e idoneidad del contrato y su relación con el objeto del contrato (arts. 28 y 116 de la LCSP).

La presente contratación tiene por objeto el desarrollo de la programación de la Concejalía de juventud relativa a la formación no reglada que se quiere llevar a cabo.

Las actuaciones que se pretenden contratar consistirán en diversos talleres:

1. Taller de lettering.
2. Taller de diseño gráfico.
3. Taller de fotografía y edición de video.

Cada una de las actuaciones detalladas se corresponderá con un lote del contrato.

2º- Informe de insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Guadalajara no dispone de los recursos humanos necesarios para poder dar el servicio, por lo que la contratación que se pretende es adecuada y necesaria para poder ofrecer el servicio, concretamente:

1.- En la RPT no constan las plazas correspondientes de personal municipal para atender las funciones que requiere este servicio.

2.- Tampoco se considera viable la prestación del servicio por personal propio del Ayuntamiento desde el punto de vista del volumen de trabajo que este servicio requiere.

3.- La frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal.

3º- Elección del procedimiento de licitación.

El contrato propuesto tendrá la calificación de un contrato de servicios con prestaciones directas a favor de la ciudadanía (art.312 de la LCSP), estando sus CPV encuadrados en los previstos en el ANEXO IV.

Tratándose de un contrato de servicios de valor estimado de 7.700,00 € y de conformidad con los criterios de adjudicación seleccionados, el procedimiento para su licitación es el procedimiento abierto simplificado del art.159 de la LCSP.

4º- Valor estimado del contrato.

Esta licitación estará dividida en los siguientes lotes:

LOTE 1 - Taller de lettering.





Ayuntamiento de Guadalajara

Este lote tiene por objeto la enseñanza de las diferentes técnicas, estilos y trucos para crear letras originales y personalizadas.

Valor estimado: **3.400 € (1.700 +1.700).**

LOTE 2 – Taller de diseño gráfico.

Este lote tiene por objeto la realización de un taller de diseño gráfico enfocado en el arte de crear imágenes, logos, carteles, folletos y otros elementos visuales para comunicar un mensaje o una idea.

Valor estimado: **9.000 € (4.500+4.500)**

LOTE 3 – Taller de fotografía y edición de video.

Este lote tiene como objeto desarrollar un taller en el que los usuarios podrán adquirir los conocimientos necesarios y utilizar las herramientas esenciales para empezar a producir trabajos profesionales en el ámbito audiovisual.

Valor estimado: **2.400 (1.200+1.200) €**

El valor estimado global de todos los lotes es de 7.700,00 €.

5º- Criterios de adjudicación.

Al tratarse de servicios previstos en el ANEXO IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Mientras que la ponderación de los juicios de valor no podrá superar el veinticinco por ciento del total según lo limitado en el artículo 159.1.b) de la LCSP.

6º- Condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el art 202 de la LCSP, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del art 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

7º- Clasificación que se exija a los participantes.

No procede.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

